



Buenos Aires, de mayo de 2011

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Act. N° 07074/11 y la copia de la Res. CM N° 461/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Carla Lopez, Auxiliar en la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 461/10.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 06 de mayo de 2010 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Lopez presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 18 de abril de 2011.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. 461/10 como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 461/10, hasta el día 15 de abril de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno, a la Sra. María Carla Lopez, Auxiliar en la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Carla Lopez y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

 RESOLUCION.N° /2011



Gisela Candarle
Secretaria

Horacio Corti
Presidente